



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201800201-00
Demandante: Álvaro Blandón Cuéllar
Demandada: Nación- Ministerio de Defensa - Ejército Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado judicial de la parte demandante interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida por este Despacho el 27 de mayo de 2022³, por medio de la cual se negaron las pretensiones de la demanda. Por tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 27 de mayo de 2022.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

AJMY

Correo Electrónicos
Demandante: myrabogadosespecialistas@gmail.com
Demandada: notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co ; andreilla19872101@gmail.com
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Término que corrió entre el 2 al 15 de junio de 2022.

² Ver documentos digitales “21.- 13-06-2022 CORREO” y “22.- 13-06-2022 APELACION SENTENCIA”.

³ Ver documentos digitales “19.- 27-05-2022 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “20.- 27-05-2022 NOTIFICACION SENTENCIA”.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf7d46c2411b1139e102802d947afcda9a9037122f99a88079ab489c903986d5**

Documento generado en 05/09/2022 11:19:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>